

North Central Texas Council of Governments Department of Transportation El Procedimiento de Quejas Titulo VI

Introducción

El North Central Texas Council of Governments (NCTCOG) sirve como el designado federal Metropolitan Planning Organization para la región de Dallas-Fort Worth. Como receptora de ayuda económica federal y en virtud del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y estatutos vinculados al Título VI, el NCTCOG garantiza que ningún individuo quede excluido de la participación, el acceso a los beneficios proporcionados o sea víctima de discriminación en el marco de ningún programa o actividad de ningún organismo con motivo de su raza, religión, color, nacionalidad, género, edad o discapacidad. Estas prohibiciones abarcan al North Central Texas Council of Governments, como receptor directo de ayuda económica federal, y sus "subreceptores" (es decir, contratistas, consultores, gobiernos locales, facultades, universidades, etc.). Todos los programas financiados por ayuda económica federal en forma parcial o total se encuentran sujetos a los requisitos establecidos en el Título VI. La Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 hizo que esto se ampliara a todos los programas de cualquier organismo que recibiese ayuda federal independientemente de la fuente de financiación para programas individuales.

El propósito de esta política consiste en establecer un proceso según el cual individuos que no son empleados del NCTCOG puedan presentar quejas por discriminación por parte de disposiciones, servicios o actividades del NCTCOG.

Toda persona que crea haber sido víctima de discriminación ilegal, ya sea hacia su persona o hacia un colectivo de individuos específico, por parte del NCTCOG o cualquier entidad que reciba ayuda económica federal del NCTCOG o a través de este NCTCOG (como subreceptores, subcontratistas o subcesionarios), puede presentar una queja por discriminación.

Al procesar las quejas por discriminación en virtud del Título VI, el NCTCOG seguirá los plazos establecidos según la guía del Department of Transportation, el Federal Highway Administration, Federal Transit Administration y el Department of Justice.

Cuando Presentarla

La queja por discriminación debe presentarse dentro de los 180 días calendario de la presunta acción de discriminación o del descubrimiento de este último. En caso de que la conducta se haya manifestado en forma continua, a partir de la fecha en la que se haya interrumpido dicha conducta. Al presentar la queja por escrito debe estar sellada por el correo antes de la expiración del período de 180 días. Se considerará fecha de presentación al día en el que usted complete, firme y envíe el formulario de queja. Para que puedan aceptarse, el formulario de queja y el formulario de consentimiento/divulgación deben estar fechados y firmados. Las quejas que se reciban una vez que hayan pasado más de 180 días después de la presunta discriminación no serán procesadas y se le reenviarán al reclamante junto con una carta que explique por qué la queja no ha podido procesarse y a qué agencias alternativas se puede dirigir un informe.

Dónde Presentar

Para poder procesarlos, los formularios de quejas originales firmados se deben de ser enviadas a:

North Central Texas Council of Governments Transportation Department Title VI Specialist P.O. Box 5888 Arlington, TX 7600-5888

O en persona a:

616 Six Flags Drive Arlington, TX 76011

Se podrán realizar adaptaciones razonables bajo pedido para los individuos que no se encuentren en condiciones de completar el formulario de queja debido a una discapacidad o a conocimientos limitados del idioma inglés. Asimismo, un representante del reclamante podrá presentar una queja en nombre de este último.

Individuos que no se encuentren satisfechos con la resolución del NCTCOG podrán recurrir a otras agencias aplicables estatales de agencias federales.

Elementos Requeridos de Una Queja

Para que una queja pueda procesarse, debe ponerse por escrito e incluir la siguiente información:

- Nombre, domicilio y número de teléfono del reclamante.
- Nombre(s), domicilio(es) y empresa(s)/organización(es) de la(s) presunta(s) víctima(s) de discriminación.
- Fecha del presunto acto(s) de discriminación.
- Motivo de la queja (por ejemplo: raza, color, nacionalidad, género, edad, religión o discapacidad).
- Una declaración de queja.
- Un formulario de consentimiento de divulgación firmado.

Quejas Incompletas

Después de la revisión inicial de la queja, el especialista en el Título VI verificará que el formulario esté completo y se asegurará de que toda la documentación de respaldo necesaria en esa etapa se encuentre incluida. En caso de que falten documentos, el especialista en el Título VI se lo informará al reclamante dentro de los 10 días. Si no resulta posible contactar al reclamante a pesar de haber realizado esfuerzos razonables para hacerlo, o si el reclamante no responde dentro del período especificado en la solicitud (30 días), el receptor podrá dar por finalizado el caso del reclamante. El reclamante puede volver a presentar la queja, siempre y cuando lo haga dentro del período inicial de 180 días.

En caso de que el caso se cierre por falta de información necesaria, el NCTCOG se lo informará al reclamante, para lo cual intentará establecer contacto valiéndose de su última dirección conocida. Si el reclamante brinda la información faltante después del cierre de su caso, el caso podrá volver a abrirse, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 180 días desde la fecha del presunto discriminatorio.

Registro de Quejas

El Especialista en el Título VI llevará un registro de todas las quejas recibidas. El registro incluirá información como la siguiente:

- Información básica sobre la queja, tal como cuándo se presentó, quién la presentó y contra quién.
- Una descripción de la presunta acción discriminatorio.
- Conclusiones de la investigación.

Resumen del Proceso de Quejas

Lo siguiente es una descripción de como una queja discriminatoria deberá ser manejada ya que sea recibida por NCTCOG.

RECEPCIÓN DE LA QUEJA

El NCTCOG recibe una queja:

Las quejas deben presentarse por escrito y estar firmadas por el reclamante o un representante designado por este último. Si el reclamante no se encuentra en condiciones de completar el formulario debido a una discapacidad o a conocimientos limitados del idioma inglés y solicita asistencia, se realizarán adaptaciones razonables para garantizar que la queja se reciba y se procese de manera oportuna. Los reclamantes que deseen presentar una queja y no dispongan de acceso a internet o no tengan la posibilidad de ir a recoger un formulario, recibirán un formulario de quejas por correo para que puedan completarlo. Las quejas se enviarán al Texas Department of Transportation, Office of Civil Rights, Title VI Program Administrator.

La queja se registra en una base de datos para realizar su seguimiento:

Los formularios de quejas se registrarán en la base de datos de quejas para realizar su seguimiento. En todas las quejas recibidas se conservarán los datos básicos, que incluyen el nombre del reclamante, su información de contacto, el nombre y la organización de la persona(s) de la presunta discriminación, fecha en que ocurrió del presunto acto (s) discriminatorio, el motivo en el que se basa la queja por discriminación (por ejemplo: raza, color, nacionalidad, género, edad, religión o discapacidad), y una descripción de la presunta acción discriminatoria.

REVISIÓN INICIAL Y RESPUESTA POR ESCRITO

Revisión inicial:

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la queja, el Especialista en el Título VI de NCTCOG Transportation Department realizará una revisión inicial de la queja. El objetivo de esta revisión es determinar si la queja cumple con tres criterios básicos.

- 1. Se controlará que la queja esté completa.
- 2. Se examinará el programa en el que se haya producido la presunta discriminación para verificar que la queja se haya presentado ante la agencia apropiada.
- 3. Se definirán los marcos temporales para asegurarse de que la queja se haya presentado dentro del plazo de 180 días calendario, según lo indicado.

Respuesta inicial por escrito:

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la queja, el Especialista en el Título VI dará una respuesta inicial por escrito al reclamante, la cual será adecuada en función de los criterios de la revisión inicial.

1. En caso de que el formulario de quejas se encuentre incompleto, se informará al reclamante. A su vez, se le solicitará que proporcione la información faltante dentro de los 30 días posteriores. Una vez recibida la información solicitada, la revisión inicial volverá a comenzar y se brindará una respuesta de seguimiento por escrito dentro de los 10 días siguientes a la fecha de recepción de la queja completa.

- 2. En caso de que una queja esté completa pero el programa o la actividad la cual se base la queja no esté dirigido/a por el NCTCOG o una entidad que reciba ayuda económica federal del NCTCOG o a través de este último (subreceptores, subcontratistas o subcesionarios), se realizarán todos los esfuerzos posibles para determinar cuál es la agencia correcta al que se debería remitir el caso. Cuando sea posible, y si se concedió el consentimiento en el formulario de divulgación, la queja se le remitirá a la agencia apropiada. La queja quedará cerrada en el NCTCOG.
- 3. Si la queja está completa pero la presunta discriminación ocurrió 180 días calendarios o más antes de que se presentará la queja, dicha queja quedará cerrada en el NCTCOG.

El Especialista en el Título VI del NCTCOG consultará con el Director del Departamento de Transporte para tomar una determinación sobre quejas completas o retrasos por derivación a otras agencias. Una vez que el Especialista en el Título VI finalice la revisión inicial de la queja y determine que cumple con los criterios necesarios para constituir una queja completa, el NCTCOG le enviará la queja y una copia de la respuesta por escrito al Texas Department of Transportation, Office of Civil Rights, Title VI Program Administrator.

INVESTIGACIÓN DE QUEJA

Proceso de investigación:

El Especialista en el Título VI consultará con el Director del Departamento de Transporte para determinar cuál es el proceso de investigación más adecuado para garantizar que se reúna toda la información disponible y poder llegar a una conclusión y posterior resolución de la queja basada en la mayor cantidad de información posible. El tipo de técnicas de investigación utilizadas variará en función del carácter y las circunstancias de la presunta discriminación. Una investigación puede incluir, entre otros:

- Reuniones internas con el personal y los asesores jurídicos del NCTCOG.
- Consultas con agencias estatales y federales.
- Entrevistas con reclamante (s).
- Revisión de documentación (por ejemplo: planificación, participación del público y actividades del programa técnico).
- Entrevistas y revisión de documentación con otras agencias involucrados.
- Revisión de métodos de análisis técnico.
- Revisión de información demográfica.

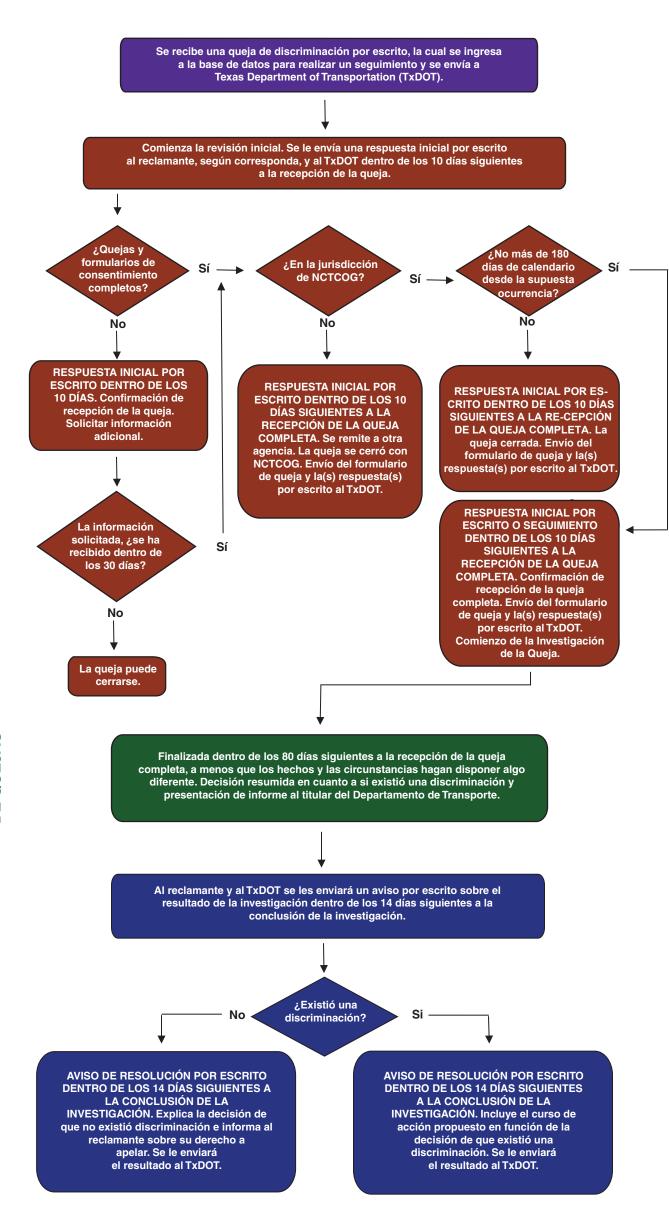
Resolución de la investigación:

La investigación debe finalizar dentro de los 80 días siguientes a la recepción de la queja completa, a menos que los hechos y las circunstancias hagan disponer algo diferente. Se tomará una determinación en base a la información obtenida. El Especialista en el Título VI, el Director del Departamento de Transporte y/o la persona designada presentará una recomendación sobre el curso de acción a seguir. La misma incluirá estrategias de resolución formales y/o informales en un informe de conclusiones. Los resultados de la investigación se registrarán en la base de datos para realizar el seguimiento de las quejas.

AVISO DE RESOLUCIÓN

Dentro de los 14 días siguientes a la finalización y resolución de una investigación, el Director Ejecutivo del NCTCOG deberá informar la decisión final al reclamante. El aviso brindará información al reclamante sobre su derecho a apelar ante agencias estatales y federales en caso de no encontrarse satisfecho/a con la decisión final. Con fines informativos, se le enviará una copia de esta carta junto con un informe de los resultados de la investigación a Texas Department of Transportation, Office of Civil Rights, Title VI Program Administrator.

El Procedimiento de Quejas Titulo VI





Consejo de Gobiernos del Centro-Norte de Texas Formulario de denuncia por discriminación

Lea detenidamente la información de esta página del siguiente formulario antes de empezar.

El Consejo de Gobiernos del Centro-Norte de Texas (NCTCOG) funciona como la Organización Metropolitana de Planeamiento (MPO) designada federalmente para la región Dallas-Fort Worth. Como destinatario de la asistencia financiera federal y según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y normas relacionadas, NCTCOG garantiza que ninguna persona, por motivos de raza, religión, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad será excluida de participar en o de obtener los beneficios de los programas o actividades de los organismos o, de lo contrario, estará sujeta a discriminación. Estas prohibiciones se extienden desde el Consejo de Gobiernos del Centro-Norte de Texas, como un destinatario directo de asistencia financiera federal, hasta sus subdestinatarios (por ejemplo: contratistas, consultores, gobiernos locales, institutos, universidades, etc.).

Todos los programas financiados en parte o en su totalidad por asistencia financiera federal están sujetos a los requisitos del Título VI.

Se le exige a NCTCOG que implemente medidas para garantizar que las personas con capacidad limitada o incapacidad en inglés tengan acceso significativo a los servicios, beneficios y a la información de todos sus programas y actividades según el Decreto Presidencial 13166. Se proporcionará asistencia a pedido si usted tiene capacidad limitada o incapacidad en inglés. Las denuncias se presentarán usando un formato alternativo si no puede completar el formulario escrito.

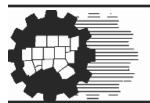
La fecha de presentación corresponde al día que usted completa, firma y envía por correo este formulario de denuncia. Su denuncia debe presentarse antes de los 180 días calendario a partir de la fecha más reciente del presunto acto de discriminación. El formulario de denuncia y el formulario de consentimiento para la divulgación deben fecharse y firmarse para su aceptación. Usted tiene 30 días calendario para responder cualquier solicitud escrita de información. El incumplimiento de lo anterior tendrá como resultado el cierre de la denuncia.

Envíe los formularios por correo a:

Consejo de Gobiernos del Centro-Norte de Texas Departamento de Transporte Título VI Especialista Apartado postal 5888 Arlington, TX 76005-5888

o entréguelos personalmente en: 616 Six Flags Drive Arlington, TX 76011

Si tiene alguna duda o necesita información adicional, llame al (817)695-9240 o envíe un correo electrónico a titlevi@nctcog.org.



Consejo de Gobiernos del Centro-Norte de Texas Formulario de denuncia por discriminación Lea detenidamente la información de esta página del siguiente formulario

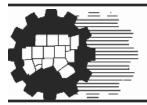
antes de empezar.

1					
	Nombre	Inicial del segundo nombre Apellido			
	Dirección	Ciudad	Estado Código postal	_	
	Número telefónico	Dirección de c	correo electrónico	_	
_ 2	¿Quién cree que lo ha discriminado	?			
	Nombre	Inicial del seg	undo nombre Apellido	_	
	Nombre de la empresa/organización	Cargo	/Profesión	_	
	Dirección	Ciudad	Estado Código postal	_	
	Relación de la persona con usted			_	
3	¿Cuándo sucedió el presunto acto de discriminación? Enumere todas las fechas correspondientes en el formato mm/dd/aaaa.				
	Fecha(s): ¿Está en curso la presunta discriminado	ción? ○ Sí ○ No	,	_	
4	¿Dónde sucedió el presunto acto de cuando sea necesario)	e discriminació	n? (Agregue páginas adicionales		
	Lugar			_	
_	Indique el fundamento de su queja p	oor discriminac	ión.		
C	Raza:	Color			
	Origen nacional:	Sexo:			
	Edad:	Disca	pacidad:		
	Religión:				

6	Describa detalladamente los incidentes específicos que fundamentan la presunta discriminación. Describa por separado cada incidente de discriminación. Agregue páginas adicionales cuando sea necesario.
	Explique cómo otras personas o grupos fueron tratados de manera diferente por las personas/organismos que lo discriminaron a usted.
	Enumere y describa todos los documentos, correos electrónicos u otros registros y materiales pertenecientes a su denuncia.
	Enumere e identifique a todos los testigos de los incidentes o a las personas que tengan conocimiento personal de la información perteneciente a su denuncia.
	¿Ha informado anteriormente o, de lo contrario, ha denunciado este incidente o actos relacionados de discriminación? Si así fuera, identifique a la persona a la que usted informó, la fecha del informe y la decisión. Proporcione toda la documentación complementaria.
Tra	nsejo de Gobiernos del Centro-Norte de Texas – Departamento de nsporte ulo VI – Procedimientos de denuncia

Pro	porcione toda la información ad	dicional sobre la presunta discrimin	ación.
7	y la información de contacto d		
	Nombre	Inicial del segundo nombre	Apellido
	Nombre de la empresa	Cargo/Profesión	Número telefónico
	Dirección	Ciudad	Estado Código postal
8	Además, esta oficina necesitara necesario, en el curso de nuesta Consentimiento para divulgació denuncia por discriminación en necesitará el consentimiento de Certifico que, a mi leal saber y en los eventos y circunstancias son la asistencia de un asesor, mi sig	ebe tener la fecha y la firma para tracá su consentimiento para divulgar stra investigación. Se adjunta el formón de la denuncia por discriminación nombre de otra persona, nuestra de dicha persona. Intender, la información que he proporcital como los he descrito. Además, entiquiente firma autoriza a la persona nomoconcerniente a la denuncia y a que me	su nombre, si fuera nulario de on. Si presenta una oficina también ionado es exacta y que lendo que si cuento con nbrada a recibir copias
	Firma	Feder Texas – Departamento de	cha

Consejo de Gobiernos del Centro-Norte de Texas – Departamento de Transporte Título VI – Procedimientos de denuncia



Consejo de Gobiernos del Centro-Norte de Texas Formulario de Consentimiento de divulgación de denuncia por discriminación

Nombre	Inicial del segundo n	nombre Apellido
Dirección	Ciudad	Estado Código postal
Gobiernos del Centro-Nort de la organización o institu obligaciones del Consejo o conforme a la Ley de Liber de represalias por haber to protegidos por normas y re	ición bajo investigación. Además te de Gobiernos del Centro-Norte de ⁻ rtad de información. Entiendo que o omado medidas o participado en m	ario revelar mi identidad a personas engo conocimiento de las Texas de satisfacer las solicitudes como denunciante, estoy protegido nedidas para garantizar derechos tas por la Administración Federal de
Tilde lo que corresponda	ı:	
parte de su investigaci institución que haya si autorizo a NCTCOG a en la denuncia y con la denuncia. Para esto, h formulario. También el las actividades autoriz	ón, a revelar mi identidad a las per do identificada por mí en mi denun tratar, recibir y revisar los material os administradores o testigos adec de leído y entiendo la información q ntiendo que el material y la informa	ación recibida se utilizarán solamente p chos civiles. Además entiendo que no
que revele mi identida investigación. También contenida en la denun hacer esto, entiendo quinformación sobre mí destá en el comienzo de	d a las personas de la organización n niego mi autorización para que N cia a cualquiera de los testigos que ue no autorizo a NCTCOG a tratar contenida en la denuncia. Para esto e este formulario. Además entiendo	ICTCOG divulgue cualquier informació e haya mencionado en la denuncia. Al r, recibir o revisar cualquier material e o, he leído y entiendo la información q
Firma		Fecha

5